

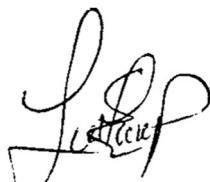
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01503 del 11 de agosto de 2026**, *“Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”*.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 25 de agosto de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01503 del 11 de agosto de 2026** procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01503 del 11 de agosto de 2026 en (6) folios

¹ Página Web <https://www.minenergia.gov.co/repositorio-normativo/notificaciones-administrativas>

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01503 DE 2026

(11 Agosto 2026)

Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 212 del Decreto ley 1056 de 1953, el transporte y distribución de petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlos de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno, en guarda de los intereses generales.

Que el numeral 16 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, establece que compete a la Dirección de Hidrocarburos aprobar los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular.

Que el numeral 24 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el artículo 8 del Decreto 1617 de 2013, señala que es función de la Dirección de Hidrocarburos establecer los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular sin perjuicio de las funciones de regulación que fueron reasignadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que el artículo 61 de la Ley 1151 de 2007, modificado por el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015, estableció como requisito para los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, el registro en el Sistema de Información de Combustibles-SICOM y facultó al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar los procedimientos, condiciones operativas y sancionatorias del Sistema que se requieran.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1.4 del Decreto 1073 de 2015 define al comercializador industrial como el distribuidor minorista que “...utilizando (sic) vehículos tipo carrocería tanque barcasas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90 a 2.2.21.1.2.2.3.92 del presente decreto.”

Que el Literal D del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 señala los documentos que debe presentar la persona interesada en recibir autorización por parte del Ministerio de Minas y Energía para actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.

Que mediante el radicado No. 1-2026-012436 del 17 de marzo de 2026 la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S., Identificada con NIT 900.333.318-0, el señor Juan Carlos Echavarria Jaramillo CC. 15.512.445, en calidad de Representante Legal radicó solicitud de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista como comercializador industrial.

Que a través del radicado No. 2-2026-019347 del 07 de mayo de 2026, la Dirección de Hidrocarburos solicitó aportar, oficio de solicitud firmado por el representante legal de la sociedad solicitante y composición accionaria, estados de situación financiera.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”

Que mediante el radicado No. 1-2026-021656 del 08 de mayo de 2026 la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S., Identificada con NIT 900.333.318-0, el señor Juan Carlos Echavarria Jaramillo CC. 15.512.445, en calidad de Representante Legal radicó solicitud de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista como comercializador industrial ante la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS APORTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros y composición accionaria, según el caso. Para el efecto deberá acreditar activos por valor mínimo de mil quinientas (1.500) unidades de salario mínimo legal mensual vigente.	• Estado de Situación financiera a diciembre 30 del año 2025 de la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S., Identificada con NIT 900.333.318-0 Firmado por el Revisor Fiscal Oneida Lucia Barrios Padilla, CC. 39.274.347, Contador Público T.P. No. 67885-T, Nellys Bibiana Hoyos Durango, Cotadora TP. No. 228344-T y Juan Carlos Echavarria Jaramillo Representante Legal. • Certificado de composición accionaria de la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S Identificada con NIT 900.333.318-0, emitida por el Revisor Fiscal Oneida Lucia Barrios Padilla, CC. 39.274.347, Contador Público T.P. No. 67885-T. • Estatutos sociales de la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S Identificada con NIT 900.333.318-0, La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedido con antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es la de comercializador industrial.	• Certificado de existencia y representación legal de la razón social de la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S. NIT 900.333.318-0 con matrícula No. 59370 emitida por la Cámara de Comercio de Uraba, en el certificado se señala que se va a desarrollar dentro de la comercialización de lubricantes, distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, y como comercializador industrial; CIU G4732 y G4731.
3. Información detallada de la infraestructura de transporte a través de la cual desarrollará su actividad, anexando, para el caso de los vehículos carrocería tipo tanque, la licencia de tránsito y el registro nacional de transporte de combustible, y para las barcas las autorizaciones emitidas por la autoridad competente para dicho tipo de transporte. En este sentido, deberá	• Licencia de transito No. 10028882450 de vehículo, CAMION, TANQUE, modelo 2016, color blanco, motor 4HK1364487 y capacidad de 6379 Kg/PSJ, propiedad de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER D NIT 900.333.331-8., PLACA: WLW972. • Licencia de transito No. 10038144640 de vehículo, CAMION, TANQUE, modelo 2023, color blanco, motor 4HK10NS748 y capacidad

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”

demostrar la propiedad, como mínimo, de un vehículo de carrocería tipo tanque o barcaza. Si la actividad se desarrolla a través de vehículos de empresas de servicio público de transporte de carga, se deberá allegar copia del documento que demuestre la relación contractual.	de 5600 Kg/PSJ, propiedad de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER D NIT 900.333.331-8., PLACA: WPX845.
4. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, de cada uno de los medios de transporte sobre los cuales versa la solicitud. Para el caso de las barcasas el monto de dicha póliza debe corresponder a dos mil (2.000) unidades de salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las pólizas deberán acompañarse del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago.	• Póliza RCEC renovación de póliza de seguro No. 800001248336, suscrita por SURA, como aseguradora y TRANS- PORTE TERDEX-JAE ZOMAC S.A.S NIT 901.170.368-1 Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S NIT. 900.333.318-0 como asegurados, con beneficiarios terceros afectados, TRANSPORTE TERDEX-JAE ZOMAC S.A.S Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S con cobertura del 18 de junio de 2025 hasta el 18 de junio de 2026, datos del Riesgo dentro del cual se encuentra un Camion Pesado, chevrolet – FRR 700P FORWARD(187HP) MT5200CC TD 4X2(STD), modelo 2016, con capacidad de 5200 galones y placa WLW972. • Póliza RCEC Nueva póliza de seguro No. 800002130966, suscrita por SURA, como aseguradora y TRANSPORTE TERDEX-JAE ZOMAC S.A.S NIT 901.170.368-1 como asegurado, con beneficiarios terceros afectados, DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S con cobertura del 04 de marzo de 2026 hasta el 18 de junio de 2026, Datos del Riesgo dentro del cual se encuentra una Camion Mediano, chevrolet FRR 700P FORWARD(187HP) - MT5200CC TD 4X2(STD), modelo 2023, con capacidad de 5200 galones y placa WPX845.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista o distribuidor minorista a través de una estación de servicio de aviación. Dicha información deberá ser actualizada con carácter obligatorio cada vez que exista un cambio sobre el particular.	• Oferta mercantil de suministro Comercializador Industrial entre, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. Volumen maximo 20.000 galones mensuales; debidamente firmado entre las partes.
6. Para cada uno de los consumidores finales y para el gran consumidor sin instalación a los cuales le provea combustibles, deberá allegar un contrato o acuerdo comercial, en el cual se indique el volumen y el uso del mismo.	• Contrato de Suministro Nro. 1123, DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S Nit. 900.333.318-0, representada por Juan Carlos Echavarria Jaramillo CC. 15.512.445 Y ALQUIMAQ DE URABA S.A.S. Nit. 811.034.794-8, representad por Gilma Patricia Gaviria Palacio CC. 39.187.772, Firmada el 23 de junio del 2025, Volumen consumo mensual de 10.000 galones. • Contrato de suministro No. 1020 Contrato de Suministro de combustibles líquidos derivados del Petrolero suscrito entre DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S NIT 900-

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”

	333.318-0, representada por Juan Carlos Echavarria Jaramillo CC. 15.512.445 (PROVEEDOR) y NOL COLOMBIA NIT 890.114.998-4, representada por Juan Manuel Toro Bedolla CC 1.017.198.156 (CONSUMIDOR). firmado el 18 de junio de 2025. Volumen consumo mensual 12.000 galones
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	• RUT con formulario No. 141220385531, de la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S NIT 900.333.318-0.
8. Oficio Solicitud firmado por el representante legal de la sociedad solicitante	• Oficio de solicitud dirigido al Ministerio de Minas y Energía, solicitan autorización de registro como comercializador industrial DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A. identificada con el NIT: 900.333.318-0., firmado por el representante legal JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO CC. 15.512.445
9. Otros Documentos aportados	• Certificado de Carencia de Informes por tráfico de Estupefacientes CCITE No. 128002, expedido el 08 de mayo de 2025, ESTACIÓN DE SERVICIO TER DEX EL REPOSO, SICOM 634414, No. de Matrícula 87396.

Que una vez revisada la información presentada por la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A. identificada con el NIT: 900.333.318-0, el Grupo de Combustibles Líquidos verificó el cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.2.2.90 del Decreto 1073 de 2015, por lo que es procedente expedir la autorización correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, para ejercer la actividad de distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de los vehículos identificados con placa WLW972 y WPX845, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo: El registro de los demás vehículos presentados con la solicitud y de aquellos que adicionalmente requiera para el desarrollo de la actividad de comercializador industrial, podrá hacerse bajo el trámite directo en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, allegando previamente los documentos pertinentes para la verificación del Grupo de combustibles líquidos de la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 2. La razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S identificada con el NIT: 900.333.318-0, deberá dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.92 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 3. La razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 31348 del 24 de julio de 2015, modificada por las Resoluciones 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”

condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TERDEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto a la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles líquidos – SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al señor JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO CC. 15.512.445 representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, al correo electrónico: terdixelreposito@gmail.com y terdex@terdex@gmail.com, de acuerdo con la información registrada en el RUES y en los documentos allegados.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

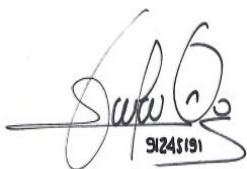
Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de combustibles líquidos remítase copia al Sistema de Información de Combustibles, SICOM, para la actualización correspondiente

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



91243191

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Richar Alexander Camacho Echeverri – Contratista –
Revisó: Alberto Neira Rueda – Contratista –
Andrea Mercedes Esguerra Alvis – Contratista –
Leonardo Jaimes Corzo – Coordinador –
Aprobó:



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. identificada con el NIT: 900.333.318-0, como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.”*